

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas

Un semestre... 6 »

Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 38.

Con esta fecha he autorizado a los Alcaldes de Cubo de la Solana y Santa María de la Hoyas, para que, con sujeción estricta a lo prevenido en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, puedan proceder a la colocación de cebos envenenados en dichos términos municipales, con el fin de destruir los animales dañinos que mero dean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar en su día los oportunos bandos los Alcaldes mencionados y los de los pueblos colindantes, en evitación de desgracias.

Soria 8 de Febrero de 1928.

El Gobernador,

GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 39.

Según me participa el Sr. Alcalde de Bocigas de Perales, el día 2 del actual se le extravió a D. Rufino Cuerpo, vecino de dicha localidad, un macho mular, rojo, de tres años, alzada seis cuartas, con raya negra en el lomo, lleva una cruz negra desde el lomo de delante a las paletas y unas pintas blancas en ambos costados

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogido, lo participen al de dicho pueblo, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerlo.

Soria 7 de Febrero de 1928.

El Gobernador,

GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 40.

Según me comunica el Alcalde de Quintanilla de Tres Barrios, se hallan recogidos en dicha localidad, un macho mular, de 12 a 14 años, herrado de las manos, pelo negro. Otro id. de unos 4 a 5 años, sin herrar, también pelo negro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlos dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta de las referidas reses, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 8 de Febrero de 1928.

El Gobernador,

GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO.

Número 248.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las damas que hayan sido, o sean en lo sucesivo, madrinas de banderas entregadas a los Somatenes armados, o donantes de la referida enseña, tendrán derecho a usar en todos los actos oficiales una medalla, cuyo único modelo, de oro, redonda y de tamaño de 30 milímetros de diámetro, tendrá en el anverso y en su parte superior, el escudo de España, sobresaliendo del diámetro de la medalla la Corona de dicho escudo, que irá unida a un lazo hecho con cinta de los colores nacionales; figurará además en el anverso el lema de los Somatenes: «Paz, Paz y siempre Paz», colocado a la derecha del escudo; debajo, y también a la derecha, varias siluetas de una formación de Somatenes; al centro un Sol y un león, y a la izquierda una figura de mujer con mantilla, teniendo en la mano derecha una bandera. En el reverso figurará la imagen de la Virgen de Monserrat, Patrona de los Somatenes. Todo el borde derecho de la medalla, a partir de la parte inferior, estará formado por una rama de laurel; el de la izquierda será liso.

Art. 2.º Estos distintivos serán impuestos con toda solemnidad a las damas de referencia por los Comandantes generales de Somatenes o autoridad de mayor categoría que asista al acto, en el primero que con solemnidad adecuada tenga lugar, y en lo sucesivo, en el de la entrega y bendición de la bandera a la agrupación respectiva, siéndoles regalada la insignia por los Somatenes que integran aquélla.

Art. 3.º El expediente para la oportuna propuesta será instruido por la Comandancia general de la Región y elevado al Presidente del Consejo de Ministros.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Guerra se ordenará la publicación del diseño de la medalla que se crea en la *Colección Legislativa* del Ejército.

Dado en Palacio a seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(Gaceta del día 7 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 122.

Excmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de este Ministerio de fecha 5 de Noviembre del año anterior, publicada en la *Gaceta* del 8 del mismo mes y año, por la que se ordenaba que en el término de seis meses todas las instalaciones

de proyecciones cinematográficas habían de estar provistas de un aparato previsor de incendios, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 132 del reglamento de Policía de espectáculos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga saber que hasta el presente son sólo dos los aparatos ensayados y aprobados por la Dirección general de Seguridad: «Eviddios», propiedad de D. Plácido Rodríguez Couto, habitante en esta Corte, calle del General Porlier, número 12, y «Eeronor», de D. Manuel Quesada Daza, con domicilio en Barcelona, calle de Claris, número 34.

Cualquier otro aparato de esta clase que se presente habrá de ser ensayado y aprobado por la Dirección general de Seguridad, según preceptúa la soberana disposición antes indicada, sin cuyo requisito no serán válidos a los efectos indicados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1928.

—MARTINEZ ANIDO.— Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid; Militar de Algeciras, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegado del Gobierno en Mahón.

(Gaceta del día 7 de Febrero.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO.

Número 249.

De conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las órdenes de la Dirección general de Prisiones para el ingreso en los Manicomios provinciales, conforme al Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897, de los reos exentos de responsabilidad por declaración de los Tribunales de Justicia y de aquéllos cuyas causas se han suspendido por haber caído en demencia después de haber cometido el delito, serán de carácter ejecutivo y urgente, siempre que las acompañen testimonio de la resolución dictada en la causa y la hoja de filiación prevenida, sin que las Diputaciones provinciales puedan oponer nada al inmediato cumplimiento de dichas órdenes.

Art. 2.º En el caso de que alguna Diputación provincial entienda que no le corresponde sostener al demente, fundándose en que sus familiares obligados no sean pobres o en que el demente

haya ganado vecindad en otra provincia, le incumbirá la prueba de éllo en un expediente administrativo, que una vez concluso se elevará a la Dirección general de Prisiones para su resolución, sin que sus trámites puedan ser nunca obstáculo para el ingreso del demente en el Manicomio donde se haya ordenado.

Art. 3.º El traslado de esos dementes a los Manicomios se hará por Oficiales del Cuerpo de Prisiones y los gastos serán a cargo del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 4.º El penado que durante la extinción de su condena en el establecimiento penitenciario correspondiente presente síntomas reiterados de enajenación mental, a juicio del Médico de la Prisión, será reconocido por el Médico forense que designe el Presidente de la Audiencia o el Juez de instrucción del partido, según el lugar donde se halle sito dicho establecimiento, y en el caso de estar conformes ambos facultativos, la Dirección general de Prisiones ordenará, dando cuenta al Tribunal sentenciador, el traslado del recluso al Manicomio penitenciario del Puerto de Santa María para someterlo a observación. En caso de discrepancia entre las opiniones de los indicados facultativos, la expresada Dirección general decidirá lo que estime más conveniente, y una vez efectuado el traslado, el Médico director de aquel Manicomio procederá a instruir el expediente prescrito en el artículo 991 de la ley de Enjuiciamiento criminal, caso de que proceda, para remitirlo al Tribunal sentenciador oportunamente.

Art. 5.º Quedan subsistentes las disposiciones del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897 en todo lo que no se oponga a lo que ahora se establece

Dado en Palacio a seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, GALO PONTE ESCARTÍN.
(Gaceta del día 7 de Febrero.)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Nicolás Hernández Arribas, Recaudador de Hacienda en las zonas de Almajano, Almarza y Valdeavellano,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana e industrial y demás que están a mi cargo, correspondiente al primer trimestre del año 1928, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Febrero, que a continuación se expresan:

Aldealseñor, 20 y 21; Aldealices, 21; Aldehuela de Periañez, 18; Aldehuela del Rincón, 12; Almajano, 18 y 19; Almarza, 18 y 25; Arguijo,

26; Arévalo de la Sierra, 24; Arancón, 18; Ausejo, 22 y 23; Barriomartín, 26; Buitrago, 27; Calderuela, 17; Canredondo, 12; Carrascosa de la Sierra, 21; Castilfrío, 21 y 22; Chavaler, 28; Cortos, 17; Cirujales del Río, 20; Cubo de la Sierra, 14; Dombellas, 12; Estepa de San Juan, 22; Fuentelsaz, 27; Fuentecantos, 28; Gallinero, 14; Hinojosa de la Sierra, 12 y 13; Narros, 19; Oteruelos, 13; Pedrajas, 13; Póveda, 26; Portelrubio, 27; Renieblas, 16; Rebollar, 13; Royo (El), 8 y 9; Rollamienta, 12; San Andrés de Soria, 25; Sotillo del Rincón, 9 y 10; Tera, 13; Torrearévalo, 24; Valdeavellano, 10 y 11; Ventosa de la Sierra, 23; Velilla de la Sierra, 16; Villar del Ala, 12, y Villares de Soria, 19 y 20.

Asimismo hago saber: Que los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 de Marzo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio del 20 por 100, sin más notificación y requerimiento; pero si las hacen efectivas durante los días 20 al 31 de dicho mes de Marzo, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los señores contribuyentes, rogando encarecidamente a los Sres. Alcaldes den a este anuncio la mayor publicidad.

Soria 6 de Febrero de 1928.—El Recaudador, Nicolás Hernández.

D. Félix Sampietro Iguacil, Recaudador de Hacienda en la zona de Morón de Almazán,

Hago saber: Que la cobranza de contribuciones del primer trimestre del año 1928, se efectuará en los pueblos de dicha zona, en los días del mes de Febrero que a continuación se expresan:

Adradas, 13 y 16; Chércoles, 6 y 24; Jodra de Cardos, 11 y 12; Monteagudo, 3, 4 y 23; Morón de Almazán, 26, 27, 28 y 29; Puebla de Eca, 8 y 9; Ontalvilla, 12 y 13; Taroda, 10 y 18, y Villayasas, 11 y 12.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Conforme a lo ordenado en la base 13.ª del art. 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y en el art. 32 del reglamento sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de Hacienda pública de 30 de Junio del mismo año, se advierte a los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre respectivo sin satisfacer sus recibos, que incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero que si pagan sus débitos en las capitalidades de

las zonas, desde el 21 al último día de dicho tercer mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Morón de Almazán 7 de Febrero de 1928.—El Recaudador, Félix Sampietro.

Juzgados municipales

NOVIERCAS

D. Cándido Maza Perez, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que declarada desierta la subasta de fincas embargadas a instancia de Florencio Martinez Romero, a la herencia yacente de Cosme Español Gil, se sacan a segunda subasta por el término de 20 días, las diez fincas descritas en el anuncio de este Juzgado fecha 4 de Enero último, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia del día 13, con las mismas condiciones de dicho anuncio y con rebaja del 25 por 100 de la tasación en él expresada. El remate se verificará en este Juzgado el día vigésimo cuarto contado desde la fecha del *Boletín oficial* que contenga este anuncio o en el inmediato siguiente si aquél fuese inhábil, a las once.

Noviercas 6 de Febrero de 1928.—El Juez municipal, Cándido Maza.—El Secretario accidental, Juan de la Peña.

Ayuntamientos

ALMALUEZ

D. Segundo Beltrán Ruiz, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia de D. Juan Moreno Gascón, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría o clase para incorporarse a filas el mozo Manuel Moreno Sevilla, alistado en el año 1925, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Celestino Moreno Sevilla, hermano de dicho mozo y circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan Moreno Gascón y de Nicasia Sevilla, nació en Almaluez el día 6 de Abril de 1888, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 39 años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace 18 años del pueblo de Almaluez que fué su última residencia en España.

Señas particulares: pelo negro, cejas negras y regulares, ojos negros, nariz un poco remangada, barba poco poblada, boca regular, color me-

reno, frente regular, aire marcial; señas particulares, ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Celestino Moreno Sevilla, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Almaluez 2 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Segundo Beltrán.

CUBO DE LA SOLANA

D. Pío Garijo Molina, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia de Sixto Martínez Ayllón, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas, que pretende presentar el indicado mozo Martínez Ayllón, Sixto; al que correspondió ser alistado en el año 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Abdón Martínez Tejero, padre del referido mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Felipe Martínez Cuenca y de Eustaquia Tejero, nació en Cubo de la Solana, provincia de Soria, el día 10 de Diciembre de 1879, teniendo, por tanto, ahora si vive, 48 años; su estado era el de casado y de oficio labrador, al ausentarse hace 16 años del pueblo de Cubo de la Solana, que fué su última residencia en España. Señas que tenía en aquella fecha: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz larga y puntiaguda, barba poca, boca regular, color moreno; sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente de Quintas, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años últimos del expresado Abdón Martínez Tejero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cubo de la Solana 19 de Enero de 1928.—El Alcalde, Pío Garijo.

UCERO

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos Alejandro Gomez Ortega, hijo de Fernando y Francisca, y Aurelio Ortega Rodrigo, hijo de Valentin y Anastasia, nacidos en esta localidad, e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a la rectificación y cierre del alista-

miento y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en esta casa consistorial, en los días 29 de Enero y 12 de Febrero, a las diez de la mañana y 4 de Marzo a las nueve de la misma respectivamente; advirtiéndoles, que de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades correspondientes.

Ucero 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Gregorio Gonzalo.

PIQUERA

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Pantaleón Peñalba Martínez, hijo de Daniel y de Luisa, nacido en este pueblo el 27 de Julio de 1907, cuyo paradero se ignora y de sus padres, se cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo, a las once horas de los días señalados; advirtiéndole, que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades consiguientes.

Piquera 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, Mariano Ruperez.

NARROS

En el alistamiento verificado por el Ayuntamiento de este pueblo para el reemplazo actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del reglamento de 29 de Febrero de 1925, el mozo Calixto Gomez Martínez, hijo de Lucas y de Anastasia, e ignorándose el paradero del mismo así como el de sus padres, se le cita por la presente para que comparezca en esta casa capitular los días 29 del presente mes, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las diez de la mañana, a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Narros 15 de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel Alonso.

NOVIERCAS

Comprendido en el alistamiento de esta villa, para el año actual, el mozo Salvador Pascual Largo, hijo de Clemente y Margarita, le cito por la presente, para que a las once de la mañana de los días 29 del actual, y 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros, comparezca en esta casa consistorial, a la celebración de la rectificación del alistamiento, cierre de listas y clasificación y declaración de soldados, y le prevengo que si no comparece al último de los actos citados,

se instruirá contra él expediente de prófugo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Noviercas 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, Graciano Miranda.

VALDEMALUQUE

Ignorándose el paradero del mozo Justo de Miguel Iglesias, hijo de Tiburcio y Jacoba, natural de esta localidad, aunque se cree se halle en la República Argentina, así como sus referidos padres; se cita por medio del presente al referido mozo para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y a los de clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta casa consistorial, los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros, a las diez de su mañana de cada uno de los días señalados, con la advertencia de que, de no presentarse a este último acto o justificar causa legal para ello, se le declarará prófugo.

Valdemaluque 18 de Enero de 1928.—El Alcalde, Joaquin Frias.

SAN ANDRES DE SAN PEDRO

Incluido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, el mozo Vibencio Corchón Jiménez, hijo de Mamerto y Petra, e ignorándose el paradero del mozo y el de sus padres, por haberse ausentado de este pueblo (de donde son naturales) hace más de diez años, dirigiéndose a Buenos Aires, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, actos que tendrán efecto en los días 29 de Enero, 12 de Febrero y 4 de Marzo respectivamente, a las nueve de la mañana en esta sala consistorial, advirtiéndole que de no comparecer se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

San Andrés de San Pedro 15 de Enero de 1928.—El Alcalde primer teniente, Juan Martínez.

CABREJAS DEL PINAR.

Habiéndose incluido en el alistamiento de este distrito los mozos Adrian Mariano Garcia Crespo, hijo de Toribio y Micaela; Florencio Hilario López Sanz, hijo de Florencio y Emiliana; Emilio Orden Garcia, hijo de Fernando y Claudia; Antonio Soria López, hijo de Jenaro y Catalina, y Cesareo Vadillo Isla, hijo de Juan y Juana, cuyo paradero de los mismos se ignora en la actualidad, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan ante este Ayunta-

miento, a la rectificación y cierre del alistamiento y acto de la declaración de soldados que tendrán lugar en esta casa consistorial en los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos a las ocho y nueve de la mañana respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Cabrejas del Pinar 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Victoriano Cabrejas.

CUEVA DE AGREDA

En el alistamiento verificado por el Ayuntamiento de este pueblo para el reemplazo actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del reglamento de 29 de Febrero de 1925, el mozo Venancio Marquina Martinez, hijo de Blas y Amalia, e ignorándose el paradero de él, así como el de sus padres, se le cita por el presente, para que comparezca en esta casa consistorial, los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximo, a las once de su mañana, a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer; se le instruirá expediente de prófugo, parándole los perjuicios consiguientes.

Cueva de Agreda 25 de Enero de 1928.—El Alcalde, Inocencio Madurga.

BARCONES

Ignorándose el paradero del mozo incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, Pedro Delgado Egido, hijo de Melitón y Eusebia, que nació en este pueblo el día 3 de Diciembre de 1907, se le cita por medio del presente para que comparezca a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar el día 29 de Enero, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximo, pues de no comparecer o persona que le represente, se procederá contra él en la forma prevenida, parándole el perjuicio consiguiente.

Barcones 21 de Enero de 1928.—El Alcalde, Juan Casado.

BRIAS

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Manuel Urbano Bueso y Vela; hijo de Urbano y Sara, nacido en este pueblo el día 18 de Julio de 1907, cuyo paradero se ignora y el de sus padres, se cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 29 del actual,

12 de Febrero y 4 de Marzo, a las once horas de los días señalados; advirtiéndole, que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades consiguientes.

El Alcalde, Higinio Recacha.

ALDEHUELA DE PERIANEZ

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo del año actual, el mozo Anastasio Ruiz Muñoz, hijo de Victor y de Simona, nacido en esta localidad é ignorándose el paradero, así como el de sus padres, se cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa consistorial, en los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos a las diez de su mañana; advirtiéndole que de no comparecer por sí o por medio de persona que le represente, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Aldehuela de Periañez 19 de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel García.

ALCONABA

Incluido en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo del año actual, el mozo Sixto Gómez Orden, hijo de Macario y de Gregoria, que nació el día 28 de Marzo de 1907, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente, para que concurra a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados que han de tener lugar en esta casa consistorial los días 29 del mes actual, el 12 del próximo Febrero y 4 de Marzo respectivamente, o para que cumpla con las disposiciones del artículo 146 del reglamento de Quintas; con la advertencia que de no verificarlo, se le declarará prófugo.

Alconaba 26 de Enero de 1928.—El Alcalde, Justo Lagunas.

QUINTANA REDONDA

Incluido en el alistamiento de este pueblo, como natural del mismo, el mozo David Martinez Orte, hijo de Sebastián y Martina, nacido el 29 de Diciembre de 1907, cuyo actual paradero de uno y otros se ignora, se cita al expresado mozo al acto de rectificación que se realizará en estas casas consistoriales a las doce horas del día 29 de este mes y a la clasificación que tendrá efecto a las ocho del día 4 de Marzo próximo.

Quintana Redonda 14 de Enero de 1928.—El Alcalde, Ciriaco Aragonés.

CHERCOLES

Habiendo sido incluido en el alistamiento de

este distrito, para el reemplazo del año actual, el mozo Fernandez Seco, Manuel, hijo legítimo de José y Maria, nacido en este pueblo el día 11 de Septiembre de 1907, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se cita por medio del presente para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 29 de Enero, 12 de Febrero y 4 de Marzo a las once de horas de los días citados, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Chércoles 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Juan Bermudez.

DEVANOS

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Benjamin Peñuelas Sevillano, hijo de Francisco y Valentina, nacido en esta localidad el 27 de Febrero de 1907, e ignorándose el paradero del mismo, como igualmente el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en la casa consistorial, en los días 29 del mes actual y 12 de Febrero, a las once del mismo y 4 de Marzo a las nueve; advirtiéndole que de no comparecer personalmente o persona que le represente se le instruirá el expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Dévanos 15 de Enero de 1928.—El Alcalde, Pedro Hernandez.

RETORTILLO DE SORIA

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos Antonio Gonzalez Anton, hijo de Dionisio y Jacoba; Pablo Hernando Lucia, hijo de Dámaso y Josefa, y Cirilo Cristobal Jimenez, hijo de Celestino y Florentina, nacidos en esta localidad e ignorado el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en esta casa consistorial, en los días 29 de Enero y 12 de Febrero, a las once de la mañana y 4 de Marzo, a las nueve la misma, respectivamente, advirtiéndoles, que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Retortillo de Soria 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, A. Tomás Cuenca.

BAYUBAS DE ABAJO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de

mozos de este distrito, para el reemplazo del corriente año, con arreglo al orden 5.º del art. 96 del reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Antonio Molina Frías, hijo de Perfecto y Estefanía, nacido en esta localidad el 7 de Noviembre de 1907, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, los cuales se supone residen en el extranjero (República Argentina), se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento, por sí o por persona que legalmente le represente, a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa consistorial, en los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a las diez de la mañana, respectivamente; advirtiéndole, que de no comparecer, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bayubas de Abajo 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Segundo Romero.

SAN FELICES.

En el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del art. 96 del reglamento de 29 de Febrero de 1925, el mozo Teógenes Poyo Poyo, hijo de Vicente y de Ramona, e ignorándose el paradero de él, así como el de sus padres, se le cita por el presente, para que comparezca en esta casa consistorial, los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximo, a las once de su mañana, a los actos de rectificación, cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

San Felices 26 de Enero de 1928.—El Alcalde, Domingo Guerrero.

ALMAZAN

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Domingo Bermejo Manzanares, hijo de Gregorio y de Juliana; Miguel de Francisco Lapresta, hijo de Calixto y de María; Santiago López Martínez, hijo de Antonio y de María; Julio Rodríguez Reyes, hijo de Anastasio y de Gabriela, y Julián Vega Gonzalo hijo de Lucas y de Inocencia, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo, a las once y media los dos días primeros y el último a las ocho, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación

y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Almazán 25 de Enero de 1928.—El Alcalde, Carlos Alonso.

CUBO DE LA SOLANA

Habiéndose incluido en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del corriente año, el mozo Antonino Calzas García, hijo de Primo y Teodora, nacido en el agregado Rabanera del Campo, e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento, a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en esta casa consistorial en los días 29 de Enero y 12 de Febrero a las once de la mañana y 4 de Marzo próximo a las diez de la mañana, respectivamente; advirtiéndole, que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades consiguientes.

Cubo de la Solana 19 de Enero de 1928.—El Alcalde, Pío Garijo.

MATANZA

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, para el reemplazo del año actual, han sido incluidos, con arreglo al caso 5.º del art. 96 del reglamento vigente de Quintas, los mozos Felipe Aguilera García, hijo de Patricio y de Jerónima, y Adolfo Montero de San Juan, hijo de Gabina, que nacieron en esta villa el 9 de Julio y 26 de Septiembre de 1907, respectivamente, e ignorando el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por el presente anuncio, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la sala consistorial de este municipio, los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo venidero, a las diez de la mañana; advirtiéndoles, que de no comparecer o alegar causa justificada, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

Matanza de Soria 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Alejandro Ortiz.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuesto, al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para

que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Navaleno.	Barriomartin.
La Póveda.	Iruecha.
Valderrodilla.	Quintanas de Gormaz.

Padrón de cédulas personales.

Conquezuola.	Coscurita.
Renieblas.	Velilla de la Sierra.
Valderrodilla.	Fuentes de Agreda.

Reparto de utilidades

Piquera.

Relaciones juradas de utilidades.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de la parte real y personal en cada uno de los pueblos siguientes puedan efectuar el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio anual de 1928, se hace saber a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este *Boletín*, presenten en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos respectivos, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, conforme previenen los artículos 467 y 473 del Estatuto municipal.

Los contribuyentes que no presenten dichas relaciones, quedan obligados a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación, conforme a lo dispuesto en el art. 478 del referido Estatuto.

Pueblos que se citan.

Quiñonería.	Reznos.
-------------	---------

Anuncios particulares

INSCRIPCION DE FINCAS

En el Registro de la Propiedad de Soria, se han inscrito a favor de D. Antonio, D. Carlos y D.ª María Luisa Arigita Jimenez, con arreglo al art. 87 del reglamento Hipotecario, los siguientes inmuebles:

1.º Una finca titulada Era, tras la casa, de cuatro áreas y 80 centiáreas.

2.º Otra contigua a la anterior, en el camino de Derroñadas, de 2 áreas y 80 centiáreas.

Dichas dos fincas se han agrupado, formando una sola de siete áreas 60 centiáreas, y sobre ellas se ha edificado una casa (asiento de presentación núm. 53).

Soria 7 de Febrero de 1928.—Emilia Jimenez.